



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

Proceso No 11001400305520190073000

1. Agréguese a los autos la documental proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a folio 125, Agencia Nacional de Tierras a folio 126 a 128, Instituto Geográfico Agustín Codazzi a folio 129, Unidad de Catastro Distrital a folio 139 a 141 y téngase en cuenta para los efectos que resulte pertinentes.
2. Ahora con el fin de proseguir con el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del CGP., inscrita la demanda como consta a folio 146 del expediente y aportado por la demandante el registro fotográfico de la instalación de la valla en el inmueble objeto de proceso, por **Secretaria** inclúyase el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después toman el proceso en el estado en que se encuentre. Déjense las constancias del caso.
3. De otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto del 20 de octubre de 2019 se decretó el emplazamiento de la demandada **SOCIEDAD ORTIZ PARDO HERMANOS LTDA Y PERSONA INDETERMINADAS**, por **secretaria**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho², y el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, proceda a incluir los datos del citado demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Jueza

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 AGO. 2020 Notación en estado No. 057 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Ent

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

¹ Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia